

CALAMA,
Marzo 05 de 2025.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 460.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2025, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 044/2025, de fecha 19 de Febrero de 2025, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 7, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, de fecha 02 de Agosto de 2021, por el cual se nombra la Nueva Terna de Subrogancia de Secretaría Municipal, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUÉBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 044/2025, Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Febrero de 2025, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

ACUERDO No. 044/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **MANDATAR a la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, realizar las gestiones Financieras para PROVISIONAR en el Presupuesto Municipal Año 2025, en el Ítem de Emergencia \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) a fin de solventar gastos ante eventuales emergencias climáticas que pudieran afectar a la Comuna.**

❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidete del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Ricardo Alexis Campusano Torres.

o Ausentes en la presente Sesión, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez e Inti Gabriel Alavia Moya.

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaría Municipal Subrogante

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; SECPLAC; Transparencia; SUDET, Archivo.